



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La resolución n° 282/2009 crea el Sistema Informático de Control (SISCON) para la fiscalización de los requisitos de habilitación y seguridad, exigidos por la Comisión Nacional de Regulación de Transportes (CNRT) para la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano de jurisdicción nacional.

Cabe señalar que en el marco de las atribuciones que le competen a la Comisión, es en concreto el control y fiscalización del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano de jurisdicción nacional. Ello, indica el ejercicio del poder de policía en materia de aplicabilidad y cumplimiento de las leyes, decretos y demás normas reglamentarias en materia de transporte. Esto es:

- Fiscalizar las actividades de las empresas de transporte automotor y ferroviario.
- Aplicar las sanciones previstas en las distintas normas legales relacionadas con el transporte y las penalidades fijadas en los contratos de concesión, en caso de incumplimiento de las condiciones allí establecidas.
- Promover ante los tribunales competentes, las acciones civiles o penales incluyendo las medidas cautelares, para asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de este decreto; y
- En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del organismo.

Entendiendo que la seguridad vial constituye un elemento esencial y un derecho fundamental para todos los usuarios, cuya tutela requiere un exhaustivo control del ejercicio de las actividades del transporte automotor de pasajeros, como garantía pública de su prestación.

En este orden, el objetivo de la Resolución del organismo de transportes nacional, es hacer más eficientes los operativos de control, asociados al cumplimiento de las condiciones de habilitación, prestación y seguridad del conjunto de servicios otorgados a las empresas operadoras.

En este sentido, la instauración del Sistema Informático de Control (SISCON) a través de la web,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

permite a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte la verificación de los requisitos de habilitación y seguridad requeridos en tiempo real.

El procedimiento de funcionamiento del sistema, requiere que previo al inicio de cualquier servicio de transporte por automotor de pasajeros de carácter interurbano, la empresa operadora del mismo deberá cargar a través de un sistema web, con carácter de declaración jurada, los datos de identificación de los servicios a prestar, facilitando el control, la constatación de las diferencias entre los servicios autorizados y los denunciados y/o el incumplimiento de los requisitos exigidos, tanto respecto del servicio, el ómnibus y/o el chofer, y consecuentemente una mayor eficiencia en la aplicación de sanciones a los incumplidores.

Sin lugar a dudas, este rediseño del sistema de transportes, permitirá mayor transparencia al mismo, en cuanto los datos de los servicios serán verificables en red y tiempo real, garantizando también una mayor seguridad vial y una consecuente reducción del nivel de siniestralidad, en atención a que un servicio no autorizado estará sometido a controles en terminales y rutas por los distintos organismos de control competentes.

Funcionará en la Estación Terminal de Omnibus Retiro de la Ciudad de Buenos Aires (ETOR), el que deberá implementar el sistema de control informático e instalar los instrumentos automatizados que permitan limitar el acceso de los ómnibus que no cumplan con los requisitos exigidos por la normativa vigente y/ o las que se dicten en el futuro.

Por último, cabe citar dentro de los fundamentos de la Resolución que "la medida fortalece las tareas de planificación de los servicios, control de calidad de los mismos y fiscalización del sistema de transporte, en el marco de las políticas de seguridad vial que viene tomando el Gobierno Nacional."

En el artículo 1, señala "Establécese que el control y fiscalización de los requisitos exigidos por la normativa vigente y/o la que se establezca en el futuro para la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción nacional, se ejercerá primordialmente por intermedio del Sistema Informático de Control (SISCON) a través de la web.

El artículo 2°, señala la obligación para las empresas operadoras de los servicios de transporte por automotor de pasajeros de carácter interurbano "deberán



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

declarar los servicios que se dispongan prestar, en forma obligatoria y con anterioridad a la prestación de los mismos, de conformidad a las normas de funcionamiento del SISCON."

También indica que "los alcances y exigencias del SISCON, se irán desarrollando y profundizando en etapas, en función del desarrollo del software específico y la ampliación del hardware necesario para la implementación del proyecto."

En otro orden, la resolución señala que "la falta de información y/o el incumplimiento en que incurran las empresas mencionadas en el artículo 2° precedente, en virtud de lo dispuesto por el presente acto administrativo se sancionarán conforme lo estatuido por el decreto n° 253 del 3 de agosto de 1995, con las modificaciones introducidas por el decreto n° 1395 de fecha 27 de noviembre de 1998 y concordantes, y demás sanciones administrativas y/o judiciales que pudieren corresponder."

Asimismo, el documento indica que se instruirá a "las Gerencias de Control Técnico y de Control de Permisos de este Organismo para que aplique el SISCON y establezcan los mecanismos de control adicional que pudieren corresponder y/o resultar necesarios para su correcto funcionamiento."

El artículo 7° de la resolución invita "a los Gobiernos Provinciales a adherir al sistema establecido en el artículo 1° de la presente resolución."

Por tal motivo, nuestra provincia debe adherir al Sistema Informático de Control (SISCON), ya que constituye una herramienta de gran seguridad tanto a nivel operativo (mayor control para las empresas de transportes que operan en nuestro país), como la contribución que significa en la calidad de vida de toda la ciudadanía que utilizan dichos servicios.

Por ello:

Autor: Fabián Gatti.

Acompañantes: Martha Ramidán, Beatriz Manso.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- La Provincia de Río Negro, adhiere en todos sus términos a la resolución n° 282/2009 de la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) que establece el Sistema Informático de Control (SISCON) a través de la web, permitiendo el control y fiscalización nacional de los requisitos exigidos por la normativa vigente y a futuro para la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros de carácter interurbano, de jurisdicción nacional.

Artículo 2°.- El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dirección Provincial de Transporte y Aeronáutica es la autoridad de aplicación de la presente resolución.

Artículo 3°.- De forma.